



GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELLIPAN
— Orden y Legalidad —

HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2023-2028 —

**MUNICIPIO DE TLAHUELLIPAN, ESTADO DE HIDALGO
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
PMTL/OP/AD-REPO-2023-006
POR CONCEPTOS DE OBRA Y VOLUMENES DE OBRA**

Convenio Modificatorio N° PMTL/OP/AD-REPO-2023-006-01 al contrato de obra pública No PMTL/OP/AD-REPO-2023-006 a conceptos que se integraron y modificación de volúmenes de obra, que celebran por una parte el **Municipio de Tlahuelliapan, Estado de Hidalgo** representado en este acto por el **Ing. Erik Serrano Castañón**, en su carácter de **Director de Obras Públicas** para efectos del presente convenio se les denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte la persona física **C. Carlos Alberto Pérez Mora**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"** y que actuando en conjunto se les denominará **"LAS PARTES"**, sujetándose a los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1.1.- Con fecha **15 de diciembre del 2023, "LA CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado en el cual el contratista se obligaba a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera, del contrato **PMTL/OP/AD-REPO-2023-006** para la realización de los trabajos de **"COLOCACIÓN DE 12 POSTES CON LUMINARIAS"**, ubicado en varias colonias municipio de Tlahuelliapan, Estado de Hidalgo, por un monto de \$ **200,874.93 (doscientos ochenta y cuatro mil pesos 93/100 M.N.)** incluye I.V.A. y un plazo de ejecución de **15 días naturales**, obligándose a iniciarlos el día **16 de diciembre del 2023**, y a concluirlos el día **30 de diciembre del 2023**.

1.2.- El contrato aludido se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa **AO-PMT-REPO-2023-06**, con fundamento en los artículos **33 fracción III, 47, 48 fracción III y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** para el Estado de Hidalgo.

1.3.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, dentro de su presupuesto aprobado cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de la celebración del presente contrato que se sujetarán a los conceptos y cantidades establecidas en el catálogo de conceptos de obra validados por la **TESORERÍA MUNICIPAL, CON CLAVE PRESUPUESTAL 6000 INVERSIÓN**

Palacio Municipal S/N, Col. Centro,
Tlahuelliapan, Hgo., C.P. 42780

Presidencia Municipal
Tel. (763) 786 0010

tlahuelliapan@hidalgo.gob.mx
www.tlahuelliapan.gob.mx

Orden y
Legalidad



GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELLIPAN

— Orden y Legalidad —



PUBLICA, 6132 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ABAST, AGUA, PETR. GAS. ELECTR TEL. mediante oficio No. PM-TM-REPO-251/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, con clave de obra N° 2023/FAISM070005 autorizan la inversión correspondiente con cargo a los recursos del proyecto denominado "COLOCACIÓN DE 12 POSTES CON LUMINARIAS"

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" declara que:

I.1- A la fecha se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato No. PMTL/OP/AD-REPO-2023-006 de la obra "COLOCACIÓN DE 12 POSTES CON LUMINARIAS.", por lo que se requiere la celebración de este convenio, a razón de circunstancias y hechos que se mencionan a continuación:

Se modifica de manera sustancial ni la obra objeto de este contrato se ve afectada en su naturaleza ni pierde su esencia.

El análisis correspondiente fue realizado mediante dictamen técnico de fecha 26 de diciembre de 2023, emitido por la Ing. Flor Violeta Mendoza Soto, residente de obra, de la dirección de obras públicas municipal.

Al modificarse por la ampliación de monto queda de la siguiente manera:

Monto contratado \$ 200,874.93 (doscientos mil ochocientos setenta y cuatro pesos 93/100 m.n.).

Monto de la ampliación \$ 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.).

Monto total de ampliado \$ 208,874.93 (doscientos ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesos 93/100 m.n.)

Porcentaje de la ampliación: 3.98 %.

El plazo de la ejecución no se modifica.

la empresa solicita dicha ampliación mediante oficio con fecha 27 de diciembre de 2023, en dicho oficio menciona los trabajos que se ejecutarán; así mismo se tuvo una reunión con la directora de Jardín de niños Héroes de Chapultepec, en donde se expone la carencia y la necesidad del jardín de niños, que es instalación eléctrica del alumbrado público de 2 lámparas, con el fin de alumbrar por las noches y prevenir delitos, es necesario dicho trabajo, como se asentó en nota de bitácora de fecha 26 de diciembre y que técnicamente son posibles de realizar por lo que se requiere la ampliación de monto.

Palacio Municipal S/N, Col. Centro,
Tlahuelliapan, Hgo., C.P. 42780

Presidencia Municipal
Tel. (763) 786 0010

tlahuelliapan@hidalgo.gob.mx
www.tlahuelliapan.gob.mx

Legalidad



Por lo antes expuesto se requiere de una modificación por ampliación de monto para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 párrafos primero y tercero de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de hidalgo, del artículo 74 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; del artículo 75 párrafos primero y segundo del reglamento de la misma ley.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

"ARTÍCULO 63. La Dependencia, Entidad o Municipio dentro del Programa de Inversión aprobado, podrá bajo su responsabilidad, por razones fundadas y motivadas, modificar los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto y del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original.

En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.

Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la celebración oportuna de los convenios, será responsabilidad de la Dependencia, Entidad o Municipio de que se trate."

Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.

Artículo 63.- la dependencia, entidad municipio dentro del programa de inversión aprobado, podrá bajo su responsabilidad, por razones fundadas y motivadas, modificar los contratos de la obra públicas o de servicios relacionados con las mismas, mediante convenios, siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por cientos del monto y del plazo del contrato, ni apliquen variaciones substanciales al proyecto original.

Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la celebración oportuna de los convenios, será responsabilidad de la dependencia, entidad o municipio de que se trate.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.



GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELLIPAN
— Orden y Legalidad —

HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2023-2028 —

Artículo 74.- Si durante la vigencia del Contrato existe la necesidad de modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos, la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento procederá a celebrar el Convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente de supervisión de obra, sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan, conforme a lo dispuesto por el Artículo 71 de la Ley.

La circunstancia a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser comunicada por escrito del contratista a la Compañía Afianzadora, para que ésta manifieste su consentimiento.

Para los efectos del Artículo 71 de la Ley, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los Convenios, se considerarán parte del Contrato y, por lo tanto, obligatorias para quienes los suscriban.

El conjunto de los Programas de Ejecución que se deriven de las modificaciones, integrará el Programa de Ejecución convenido en el Contrato, con el cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

Artículo 75.- Las modificaciones a los Contratos, podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales y la determinación del porcentaje de variación, se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que, si es al monto, la comparación será con base en el monto original del Contrato.

Las modificaciones al plazo, serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento.

Es necesaria la ampliación de monto debido a lo anterior expuesto, ya que la obra quedará concluida de acuerdo a la fecha del proyecto el día 30 del presente mes y como se mencionó la obra objeto de este contrato no se ve afectada en su naturaleza ni pierde su esencia.

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1.- Conoce el alcance y los términos bajo los cuales se realizan las modificaciones materia de este convenio, que tiene capacidad jurídica y que dispone de la organización y de los elementos suficientes para cumplir con ellas.

Palacio Municipal S/N, Col. Centro,
Tlahuelliipan, Hgo., C.P. 42780

Presidencia Municipal
Tel. (763) 786 0010

tlahuelliipan@hidalgo.gob.mx
www.tlahuelliipan.gob.mx

Orden y
Legalidad!



GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELLIPAN
— ¡Orden y Legalidad! —



"LAS PARTES" manifiestan que conocen y aceptan los alcances legales del convenio que hoy formalizan sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" otorgan su consentimiento para modificar el catálogo de conceptos del contrato No. **PMTL/OP/AD-REPO-2023-006**, de la obra **COLOCACIÓN DE 12 POSTES CON LUMINARIAS**.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan y reconocen que la modificación al convenio de obra pública No. **PMTL/OP/AD-REPO-2023-006-CONVAM-01**, consiste en modificar conceptos de obra al proyecto original, sin modificar plazo de ejecución.

TERCERA. - "LAS PARTES" aceptan y reconocen los trabajos de convenio por modificación de conceptos de acuerdo al dictamen técnico de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por el Ing. Flor Violeta Mendoza Soto.

CUARTA. - "LAS PARTES" aceptan y reconocen que las obligaciones contratadas, en el contrato No. **PMTL/OP/AD-REPO-2023-006**, celebrado en fecha **15 de diciembre de 2023** lo que señala el correspondiente catálogo de conceptos, documento que forma parte integrante del presente convenio, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio.

QUINTA. - "LAS PARTES" reconocen que en la celebración del presente convenio modificatorio no ha mediado error, dolo, lesión, violencia ni vicio alguno del consentimiento que se pudiera invalidarlo o molificarlo.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido del presente convenio, lo firman de conformidad, por duplicado en la Ciudad de Tlaxuehllipán, Estado de Hidalgo, a los 27 días del mes de diciembre del año 2023.

Firmando al calce y al margen cada una de sus hojas, los que en el intervienen.

Palacio Municipal S/N, Col. Centro,
Tlaxuehllipán, Hgo., C.P. 42780

Presidencia Municipal
Tel. (763) 786 0010

tlaxuehllipán.hidalgo.gob.mx
www.tlaxuehllipán.hidalgo.gob.mx

Orden y
Legalidad!



GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELLIPAN
— Orden y Legalidad —

HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2023-2028 —

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL CONTRATISTA"

ING. ADRIÁN RADAMES HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. CARLOS ALBERTO PÉREZ MORA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. MISAEL SAID ROAS GONZÁLEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
ING. ERIK SERRANO CASTAÑÓN
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. SELENE FLORES CORTES
TESORERA MUNICIPAL

La presente hoja de firma corresponde al Convenio de ampliación de monto de obra No PMTL/OP/AD-REPO-2023-006-CONVAM-01, derivado del contrato de obra No. PMTL/OP/AD-REPO-2023-006, que celebran por una parte el Municipio de Tlahuelliapan, Estado de Hidalgo representado en este acto por el ING. ADRIÁN RADAMES HERNÁNDEZ LÓPEZ en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, para efectos del presente convenio se le denominará "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona física C. Carlos Alberto Pérez Mora, en su carácter de Representante Legal a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATISTA"; firmado a los 27 (veintisiete) días del mes de diciembre del 2023 (dos mil veintitrés)

Palacio Municipal S/N, Col. Centro,
Tlahuelliapan, Hgo., C.P. 42780

Presidencia Municipal
Tel. (763) 786 0010

tlahuelliapan@hidalgo.gob.mx
www.tlahuelliapan.gob.mx

Orden y
Legalidad